



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 318

LIMA, 3 DE SETIEMBRE DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria realizada el día 3 de setiembre de 2021, el Concejo Metropolitano por mayoría acordó no aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín - APROLE LURIN, que tenía por objeto facilitar el uso, en favor de dicha persona jurídica de las instalaciones e infraestructura, sobre 225 m2 de un total de 638.12 m2, del inmueble de la Agencia Agraria Lurín, ubicado en la Urbanización Las Virreynas, Antigua Panamericana Sur, altura del km. 30, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, para el funcionamiento del Centro de Acopio y Comercialización de los productos lácteos de la referida organización;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Metropolitano de Lima con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. No aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín – APROLE LURIN.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE